



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 9 2

BUENOS AIRES, 24 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0053738/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de General Conesa, de la ciudad homónima de la Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que dicho inmueble funciona en conjunto con la Fundación de Lucha Contra la Fiebre Aftosa y con otras dependencias relacionadas a este Servicio Nacional, y el mercado inmobiliario no ofrece disponibilidad de ningún otro para la instalación de la citada Oficina Local.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur gestionó la tasación del inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 9 2

Que con fecha 26 de octubre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y el día 27 de octubre de 2015 se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE TORDILLO.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 3 de noviembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE TORDILLO, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fechas 17 de noviembre de 2015 y 20 de enero de 2016 se intimó al oferente se sirva presentar en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Generales.

Que con fechas 18 de noviembre de 2015 y 20 de enero de 2016, la oferente dio cumplimiento a la documentación requerida según lo solicitado en las Bases Generales y que obran a fojas 95 y 99.

Que con fecha 4 de marzo de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, remite los actua- dos a esa Dirección de Centro Regional a fin de que se sirva adjuntar la tasación oficial del inmueble, conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 12 de abril de 2016 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) mensuales.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 9 2

Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que con fecha 29 de junio de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE TORDILLO, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

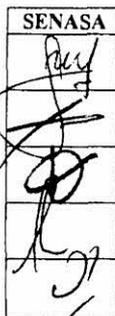
Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde fun-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 9 2

ciona la Oficina Local de General Conesa de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por un valor estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 116/15, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de General Conesa, de la ciudad homónima, de la Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-)

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE TORDILLO, CUIT N° 30-70941411-5, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 52, General Conesa, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 10 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALI-

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

MENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 592


 MED. VET. JORGE DILLON
 PRESIDENTE
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>